



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00672 00

En atención a la petición que antecede, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1 del auto adiado 12 de julio de 2022 en el sentido de indicar que el nombre del demandado es LENNIN **ALLENDE** CORTÉS PORRAS y no como erradamente allí quedó mencionado.

Lo demás, queda incólume.

Procédase a notificar personalmente el presente auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **01** del **18 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cfc58802ec880914e3921c38b71e81f9928b26c46cd06f21bd66fae91d264c**

Documento generado en 17/01/2023 07:43:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>